

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION CENTRO MAYA PARA EL DESARROLLO
COMUNAL, -CEMADEC- DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN LA
LAGUNA, DEPARTAMENTO DE SOLOLA.
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Profesor

Miguel Alfredo Vásquez Cholóto

Presidente y Representante Legal

Asociación Centro Maya Para el Desarrollo Comunal -CEMADEC-

5a. calle 4-30 zona 2, San Juan la Laguna, Sololá

Su despacho

Profesor Miguel Alfredo Vásquez Cholóto

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Profesor

Miguel Alfredo Vásquez Cholotío

Presidente y Representante Legal

Asociación Centro Maya Para el Desarrollo Comunal -CEMADEC-

5a. calle 4-30 zona 2, San Juan la Laguna, Sololá

Su despacho

Profesor Miguel Alfredo Vásquez Cholotío:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Profesor

Miguel Alfredo Vásquez Cholotío

Presidente y Representante Legal

Asociación Centro Maya Para el Desarrollo Comunal -CEMADEC-

5a. calle 4-30 zona 2, San Juan la Laguna, Sololá

Su despacho

Profesor Miguel Alfredo Vásquez Cholotío:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION CENTRO MAYA PARA EL DESARROLLO
COMUNAL, -CEMADEC- DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN LA
LAGUNA, DEPARTAMENTO DE SOLOLA.
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	10
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Profesor

Miguel Alfredo Vásquez Cholutío

Presidente y Representante Legal

Asociación Centro Maya Para el Desarrollo Comunal -CEMADEC-

5a. calle 4-30 zona 2, San Juan la Laguna, Sololá

Su despacho

Profesor Miguel Alfredo Vásquez Cholutío:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0195-2014 de fecha 12 de septiembre de 2014, ha practicado auditoría que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación Centro Maya Para el Desarrollo Comunal -CEMADEC-, identificada con la Cuentadancia A5-01-700-717-2006, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos del Estado por la entidad, para la ejecución de programas de salud, se presenta razonablemente, no se detectaron situaciones que merecen revelarse en el presente informe.

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Secundino Lopez Gomez supervisado por: Lic. Jorge Martin Gonzalez Gonzalez

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Lic. SECUNDINO LOPEZ GOMEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación Centro Maya Para el Desarrollo Comunal "CEMADEC", es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 45 de fecha 09 de noviembre de 1994. Inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, libro No. 6, partida No. 10, folio No. 10 de fecha 09 de noviembre de 1994.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia No. A5-01-700-717-2006 y en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación 762830-7.

Su sede y domicilio se encuentra en la 5a. calle 4-30 zona 2, San Juan la Laguna, Sololá.

La Asociación Centro Maya Para el Desarrollo Comunal "CEMADEC ", en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

- a) Ser asociación sin fines de lucro y de beneficio social.
- b) Promover políticas de desarrollo de carácter social, económico, cultural y de ambiente.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del



Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto número 106 Código Civil artículo 18.

Acuerdo Gubernativo No. 30-2012 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, artículos 10 y 17 con vigencia para el ejercicio fiscal 2014, según Acuerdo Gubernativo No. 544-2013.

Acuerdo Gubernativo No.318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo No. 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículos 48, 49, 50, 51 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0195-2014 de fecha 12 de septiembre de 2014 emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus



documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas de salud que realizan.

En el proceso de la revisión se verificó el 100% de los ingresos, razón por la cual no se consideró en esta área el método de muestreo.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 70% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 6)

Caja fiscal

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que la Entidad no refleja saldo contable, en virtud que el mismo fue ejecutado en su totalidad. (Ver anexo 1)

Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada una cuenta monetaria en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre de 2014, no presenta disponibilidad financiera, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexos 2 y 3)



Ingresos

Durante el período auditado, la Entidad percibió fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- por el monto de Q443,806.34, derivado de la suscripción de un (1) convenio para ejecutar programas de salud en los municipios de Santa Lucía Utatlán, San Pedro la Laguna y Santa Clara la Laguna, del departamento de Sololá.

Asimismo, se estableció que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, trasladó un tercer desembolso a la Entidad durante el mes de enero de 2015 por la suma de Q323,468.24.

Se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia. (Ver anexos 1 y 4)

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos al 31 de diciembre de 2014 ascienden al monto de Q443,806.34; utilizados en la ejecución de programas de salud. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal los cuales cumplen con aspectos contables y legales.

En el mes de enero de 2015, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social realizó un tercer desembolso a la Entidad por la suma de Q323,468.24 La documentación de soporte de los gastos cubiertos con dicho desembolso, no fue revisada por la comisión de auditoría, ya que fue acreditado en un período posterior al establecido en el nombramiento emitido,

Activos fijos

Con los fondos del convenio No. 256-2014 suscrito entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, no se adquirieron activos fijos.

Almacén y suministros

Se practicó el inventario físico de la existencia de los suministros adquiridos con fondos del Estado, estableciéndose que las tarjetas kardex están actualizadas, firmadas y selladas por las personas que retiran las medicinas y al 31 de



diciembre de 2014 no existía saldo en el inventario, en virtud de que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- no transfirió oportunamente los fondos que estaban presupuestados.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la Entidad no publicó ni gestionó eventos en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en virtud que las compras realizadas por la entidad fueron menores a Q10,000.00.

Convenios

La Entidad suscribió un (1) convenio durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social- MSPAS-, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura en el municipio de Santa Lucía Utatlán, San Pablo la Laguna y Santa Clara la Laguna, del departamento de Sololá, por el monto de Q1,112,337.00.

El 10 de octubre de 2014, mediante la primera adenda al convenio, el monto fué decrementado a Q792,877.00; de los cuales al 31 de diciembre de 2014 recibió Q443,806.34. En enero de 2015 la entidad recibió un tercer desembolso por valor de Q323,468.24, recibiendo en total del convenio suscrito la suma de Q.767,274.58 de los cuales se evaluó el 100% de los ingresos y el 70% de los egresos. (Ver anexos 5 y 6)

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no se reportaron deficiencias. (ver anexo 7)

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio de oficio No. CEMADEC-0195-04-2015 de fecha 10 de abril de 2015, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que realice la evaluación técnica del convenio, quien por separado presentará el informe respectivo.



5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Entidad emitió carta de Salvaguarda sin número de fecha 25 de marzo de 2015, informando a la comisión de auditoría que entregó toda la información financiera y administrativa correspondiente al período auditado e indicando que no existen hechos relevantes presentes y posteriores al actual período. Asimismo, manifestaron la inexistencia de irregularidades que puedan incidir significativamente en los registros financieros y contables que amparan la información proporcionada.

Se emitió Carta a la Gerencia No.001-2015 de fecha 27 de abril de 2015 conteniendo deficiencias administrativas que por su importancia no ameritan revelarse como hallazgo.

Los fondos del tercer desembolso percibido por la Entidad en el mes de enero de 2015, por el monto de Q323,468.24, no se auditaron, ya que fueron acreditados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en un período posterior al establecido en el nombramiento de auditoría emitido.

De conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 4, Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas, literal t) indica: "Coadyuvar con el Ministerio Público en la investigación de los delitos en contra de la hacienda pública", en tal sentido y de conformidad con la solicitud realizada por el Ministerio Público, con referencia al Expediente No. MP001-2014-101379, de fecha 10 de noviembre de 2014, solicitado por el Fiscal Auxiliar de la Agencia No. 7, de Sección Contra la Corrupción del Ministerio Público, José Ángel Díaz González, estableciéndose lo siguiente:

1) La legalidad de los convenios celebrados

La Contraloría General de Cuentas no participa en la celebración de convenios para la prestación de servicios que realizan los órganos centralizados, descentralizados y autónomos, ya que realiza su función fiscalizadora en forma externa y posterior. Por lo tanto, le corresponde a cada entidad la facultad de celebrar los convenios administrativos y el deber de emitirlos dentro de los límites que la ley señala al funcionario para su actuación y la sujeción a las normas vigentes.



2) La legalidad operacional de las ONG´s que suscribieron los convenios

La legalidad operacional de las Organizaciones No Gubernamentales debe ser verificada por el órgano administrativo centralizado, descentralizado o autónomo con quien se suscribe el convenio respectivo, debiendo verificar si cumplen con los requisitos exigidos por la ley para la prestación de un servicio y la administración de los fondos públicos. Derivado de lo anteriormente indicado, la Contraloría General de Cuentas realiza únicamente la función fiscalizadora de la ejecución de los fondos públicos transferidos por las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas.

3) Si existe alguna anomalía en la asignación del presupuesto en la celebración de los convenios

El control de los presupuestos del sector público corresponde al Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, con excepción de las entidades autónomas, correspondiéndole a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de la ejecución de los fondos públicos, con base a lo que establece la ley.

4) Si las personas que celebraron los convenios están o estaban legitimadas para hacerlo

La legitimación en la celebración de los convenios debe ser verificada por los órganos centralizados, descentralizados y autónomos que realizan las transferencias de los fondos públicos a las entidades con quienes celebran dichos convenios.

Sin embargo, el convenio número 256-2014 suscrito con el Ministerio de Salud Pública, intervinieron el señor Diego Alfredo Hernández Cojbol, Director de Área de Salud de Sololá, quien acreditó su calidad con el Acuerdo Ministerial de nombramiento número JP-RRHH-0137-2012 de fecha dieciseis de febrero de dos mil doce y acta de toma de posesión del cargo número 06-2012 de fecha 21 de febrero de 2012 y el señor Ambrosio Juan Ujpán Méndez, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Entidad, quien acreditó su personería con fotocopia del acta notarial de su nombramiento autorizada en el Municipio de San Pedro la Laguna, del Departamento de Sololá, de fecha 18 de enero de 2012 por la notario Marina Olimpia Chavajay Petzey, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo la partida número 38270, folio 38270 del libro uno (1) del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación.



5) Si se cumplieron con los derechos, obligaciones y plazos regulados en los convenios

La cláusula octava contenida en el convenio suscrito por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con la Entidad establece los derechos y obligaciones de la Prestadora, mismos que se contemplaron en la ejecución de la Prestación de Servicios Básicos de Salud en las diferentes jurisdicciones descritas en este informe. Sin embargo, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no cumplió con sus obligaciones, debido a que no transfirió el total de fondos asignado, según lo estipula en la cláusula sexta inciso III), contenida en el convenio, derivado de ello se afectó el derecho de la Prestadora determinado en la cláusula octava, inciso I), literal a, referente a recibir los anticipos respectivos de conformidad con condiciones establecidas en el convenio y con las normativas del Programa de Extensión de Cobertura.

6) Si existe incumplimiento o anomalías en la ejecución del convenio y establecer quién es el responsable

Se verificó el cumplimiento de las cláusulas tercera, relacionada con el objeto y cuarta, relacionada con las condiciones de la prestación del servicio, de los convenios de salud, para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud, celebrado entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, comprobándose que la Entidad cumplió con la ejecución de los programas de salud, de acuerdo con las asignaciones presupuestarias en el período 2014. (Ver anexo 5)

7) Verificar las acreditaciones o desembolsos dados a las ONG's y si estos fueron utilizados correctamente

Los desembolsos por parte del Ministerio de Salud Pública, fueron acreditados a favor de la Entidad, en la respectiva cuenta bancaria aperturada para el convenio en los meses de mayo y agosto del periodo 2014 y los fondos que correspondían a los meses de septiembre a diciembre de 2014, fueron acreditados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el mes de enero de 2015. La Entidad recibió dos desembolsos por el convenio durante el período auditado, en los meses de mayo y agosto de 2014 y los fondos que correspondían a los meses de septiembre a diciembre de 2014, fueron acreditados, mediante el tercer y último desembolso en el mes de enero de 2015. El avance financiero del convenio al 31 de diciembre de 2014, ascendió a 55.97% de los cuales la Entidad ejecutó la totalidad de los fondos recibidos. (Ver anexo 1 y 4)



8) Otra información relevante que considere el auditor para incorporarla en la investigación que esta fiscalía realiza

a) En relación a los listados de personas sin Documento Personal de Identificación -DPI- enviados por la Fiscalía, la Entidad no está incluida en dichos listados.

b) El Ministerio de Finanzas Públicas, en “Acuerdo Ministerial de Presupuesto” número 10-2015, de fecha 30 de enero de 2015, autorizó al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, “...bajo su responsabilidad...”, utilizar Q93,330,635.00 del presupuesto del período 2015, para el pago del último desembolso a las Organizaciones No Gubernamentales -ONG’s- en el período 2014; dichos fondos fueron acreditados en el mes de enero de 2015.

c) La cláusula sexta del convenio suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad, establece los montos anuales asignados destinados para financiar la prestación de los servicios básicos de salud, dichos valores podrían ser reducidos o eliminados si no se reciben fondos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, causando la terminación del convenio sin responsabilidad del Ministerio.

d) El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de la Dirección de Área de Salud de Sololá, en enero de 2015, inició el proceso de liquidación del convenio suscrito en el año 2014.

9) Establecer el monto asignado como presupuesto para ejecutar y si existió algún excedente al momento de celebrar la totalidad de los convenios.

Las autoridades superiores de las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas, son los autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos. Por lo tanto, son dichas autoridades las encargadas de velar por el adecuada distribución del presupuesto a su cargo.

Sin embargo, el monto asignado para ser ejecutado por la Entidad, según lo establecido inicialmente en el convenio ascendió a Q1,112,337.00; mismos que se modificaron con la primera adenda al convenio por valor de Q792,877.00; se transfirieron únicamente al 31 de diciembre de 2014 Q443,806.34; quedando pendiente de transferir Q349,070.66. La Entidad ejecutó en su totalidad el valor transferido, equivalente al 55.97% del valor presupuestado en el convenio. (Ver anexo 5)

En el mes de enero de 2015, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social realizó un tercer desembolso a la Entidad por la suma de Q323,468.24 La documentación de soporte de los gastos cubiertos don dicho desembolso, no



fue revisada por la comisión de auditoría, ya que fue acreditado en un período posterior al establecido en el nombramiento emitido,

10) Establecer si existen adendas y/o ademus en los convenios celebrados

Se comprobó que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, celebró primera adenda al convenio celebrado con la Entidad, modificando la cláusula sexta, relacionada con el monto y forma de financiamiento, documento que decrementó el monto pactado en el convenio, derivado a que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, no disponía con la asignación presupuestaria suficiente de los recursos económicos para financiar para la prestación de servicios básicos de salud en el marco del programa de extensión de cobertura de la cobertura que brinda por medio de las prestadoras de Servicios de Salud en el período 2014. (Ver anexo 5)

Conclusiones

La Entidad en lo relativo a la información financiera y los registros contables de los fondos públicos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de salud, se presenta razonablemente, no se detectaron situaciones que merecen revelarse en el presente informe.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Durante el proceso de auditoría no se detectaron deficiencias que ameriten revelarse como hallazgos en el presente informe.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MIGUEL ALFREDO VASQUEZ CHOLOTIO	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	AMBROSIO JUAN UJPAN MENDEZ	TESORERO	01/01/2014 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. SECUNDINO LOPEZ GOMEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**ASOCIACION CENTRO MAYA PARA EL DESARROLLO COMUNAL,
-CEMADEC- DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN LA LAGUNA, DEPARTAMENTO
DE SOLOLÁ
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
AÑO 2014	443,806.34	443,806.34	0.00
TOTAL	443,806.34	443,806.34	

Fuente: Cajas Fiscales operadas por la Entidad.

Comentarios:

El presente cuadro muestra los ingresos y egresos por mes, percibidos y ejecutados por la Entidad, al 31 de diciembre 2014.

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Ingresos percibidos en enero de 2015, que corresponden a Convenios suscritos en año 2014	323,468.24	323,468.24	0.00
(+) Ingresos percibidos al 31-12-2014	443,806.34	443,806.34	0.00
Total de Ingresos que corresponden a convenios suscritos en año 2014	767,274.58	767,274.58	0.00

Comentarios:

El presente cuadro muestra la integración de los ingresos percibidos por la Entidad en enero de 2015. La documentación de soporte de los gastos cubiertos con los fondos trasladados en el año 2015, no fue revisada por la comisión de auditoría, por haberse acreditado en período posterior al establecido en el nombramiento de auditoría No.DAEE-0195-2014.



ANEXO 2

**ASOCIACIÓN CENTRO MAYA PARA EL DESARROLLO
COMUNAL, -CEMADEC- DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN LA LAGUNA,
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras Expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	SALDOS
Saldo inicial	0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado	443,806.34
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	443,806.34
Saldo Caja Fiscal	0.00
Saldo de Bancos	0.00
Diferencia	0.00

Fuente: Registros de caja fiscal e integración de saldos conciliados.

Comentario:

El presente cuadro muestra la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo de bancos al 31 de diciembre 2014, el cual refleja que no existe disponibilidad financiera.

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDOS
Ingresos percibidos en enero 2015, que corresponden a Convenios suscritos en el año 2014	323,468.24	323,468.24
(-) Egresos	323,468.24	0.00
SALDO		0.00

Comentario:

Los ingresos percibidos en enero de 2015, corresponden a los gastos aprobados, devengados no pagados de los convenios y adendas suscritas con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el año 2014, operados en las formas oficiales 200-A-3, cajas fiscales de ingresos del mes de enero de 2015. La documentación de soporte de los gastos cubiertos con dichos fondos públicos, no fue revisada por la comisión de auditoría, ya que fueron acreditados en un período posterior al establecido en el nombramiento emitido.



ANEXO 3

**ASOCIACIÓN CENTRO MAYA PARA EL DESARROLLO COMUNAL,
-CEMADEC- DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN LA LAGUNA, DEPARTAMENTO
DE SOLOLÁ
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

NÚMERO DE CUENTA.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
3077000018	Banco de Desarrollo Rural S.A	CEMADEC-SIAS	0.00

Fuente: Estados de cuenta bancarios, reportes bancarios y reportes de ejecución.

Comentarios:

El cuadro anterior muestra la cuenta bancaria utilizada para la administración del convenio No. 256-2014, para ejecutar programas de salud en los municipios de Santa Lucía Utatlán, San Pablo la Laguna y Santa Clara la Laguna, del departamento de Sololá, he indica la inexistencia de saldos al cierre de operaciones de la Entidad.



ANEXO 4

**ASOCIACIÓN CENTRO MAYA PARA EL DESARROLLO
COMUNAL, -CEMADEC- DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN LA LAGUNA,
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2014	TOTAL
1	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	443,806.34	443,806.34

Fuente: Cajas fiscales, estados de cuenta bancario.

Comentario:

El presente cuadro refleja en detalle, la fuente proveedora de recursos, de donde se obtuvieron los ingresos para la ejecución de los programas de salud.

DESCRIPCIÓN	MONTO
Total ingresos efectivamente percibidos al 31-12-2014	443,806.34
(+) Ingresos percibidos en enero 2015, que corresponden al tercer anticipo de convenios suscritos en el año 2014	323,468.24
TOTAL INGRESOS	767,274.58

Comentario:

El presente cuadro, muestra la integración del total de los ingresos percibidos de los convenios y sus adendas suscritas entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el año 2014, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura, del sistema integral de atención en salud, observándose que el tercer anticipo fue efectivamente percibido por la Entidad el mes de enero de 2015.



ANEXO 5

ASOCIACIÓN CENTRO MAYA PARA EL DESARROLLO COMUNAL, -CEMADEC- DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ INTEGRACIÓN DE CONVENIOS ADJUDICADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras Expresadas en Quetzales)

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. CONVENIO	VALOR CONVENIO	ADENDA VALOR CONVENIO MODIFICADO	TOTAL APORTADO 2014	TOTAL EJECUTADO 2014	SALDO	APORTES 2015
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS BASICOS DE SALUD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE COBERTURA EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA UTATLÁN, SAN PABLO LA LAGUNA Y SANTA CLARA LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	256-2014	1,112,337.00	792,877.00	443,806.34	443,806.34	0.00	323,468.24
TOTALES				1,112,337.00	792,877.00	443,806.34	443,806.34		323,468.24

Fuente: Reporte proporcionado por la entidad, expediente del proyecto, convenios.

Comentarios:

La Entidad suscribió un (1) convenio con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud. De lo cual el presente cuadro refleja únicamente los fondos administrados por la Entidad durante el período 2014. Dentro del presente cuadro se incluye el valor del tercer desembolso percibido por la Entidad en el mes de enero de 2015, por valor de Q323,468.24. La documentación que ampara este último desembolso, no fue revisada por la comisión de auditoría, ya que fueron acreditados en un período posterior al establecido en el nombramiento de auditoría emitido. Validando su ejecución contra los reportes F01A denominados Detalle por Renglón de Gastos, elaborados y presentados en la Dirección de Área de Salud.



ANEXO 6

ASOCIACIÓN CENTRO MAYA PARA EL DESARROLLO COMUNAL, -CEMADEC- DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN LA LAGUNA DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ MUESTRA CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras Expresadas en Quetzales)

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	No. CONVENIO	TOTAL CONVENIO	TOTAL APORTADO	TOTAL EJECUTADO	STATUS
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS BASICOS DE SALUD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE COBERTURA EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA UTATLÁN, SAN PABLO LA LAGUNA Y SANTA CLARA LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ	256-2014	792,877.00	767,274.58	767,274.58	EJECUCIÓN
Subtotal . . .			792,877.00	767,274.58	767,274.58	
Total Muestra Seleccionada				767,274.58	537,092.21	
Total integración de Convenios Anexo 5				767,274.58	767,274.58	
Cifras Relativas de la Muestra Seleccionada				100%	70%	

Fuente: Expedientes de convenios.

Comentario:

Durante el período auditado, se procedió a examinar el 100% de los ingresos trasladados a la Entidad durante el período 2014. Así mismo se evaluó el 70% de los egresos ejecutados por la Entidad durante el mismo período, los egresos fueron examinados con énfasis en los aspectos de control interno y de cumplimiento. La documentación que ampara los gastos ejecutados con los fondos recibidos en enero de 2015, no fue revisada por la comisión de auditoría, ya que fueron acreditados en un período posterior al establecido en el nombramiento de auditoría emitido. Validando su ejecución contra los reportes F01A denominados Detalles por Renglón de Gastos, elaborados y presentados ante la Dirección de Área de Salud de Sololá.



ANEXO 7

**ASOCIACIÓN CENTRO MAYA PARA EL DESARROLLO
COMUNAL, -CEMADEC- DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN LA LAGUNA,
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

FORMA	ENVÍO FISCAL	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
		DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
63-A2	28462	506351	506400	50	506351	506366	16	506367	506400	34
200-A-3	45293	152401	152450	50	152401	152446	46	152447	152450	4
200-A-3	46025	238251	238300	50	0	0	0	238251	238300	50

Fuente: Envíos fiscales y formas oficiales autorizadas.

Comentario:

El presente cuadro muestra las existencias de las formas oficiales de la Entidad al 31 de diciembre de 2014, determinándose la correcta utilización, control y resguardo.

De las formas oficiales 63-A2 del No. 506351 al 506364 corresponden a períodos anteriores.

De las formas oficiales 200-A3 del No. 152401 al 152409 corresponden a períodos anteriores.



Nombramiento

1. 01



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

02/09/2014

DAEE-0195-2014

Guatemala, 12 de septiembre de 2014

Auditor Gubernamental:
LIC. SECUNDINO LOPEZ GOMEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION CENTRO MAYA PARA EL DESARROLLO COMUNAL -CEMADEC- DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DE SOLOLA. CON LA CUENTA No. A5-01-700-717-2006 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SOLOLS, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 08 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

47718



Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Dirección de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas





Lic. Sergio González Pérez López
Subcontraloría de Control de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

